

QUILMES, 15 JUN 2007

VISTO el Expediente N° 827-0516/07, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente obran las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Asuntos Estudiantiles solicitando la adhesión de esta Universidad a la Red de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles.

Que dicha red tiene por finalidades principales promover acciones de bienestar universitario que tiendan a la igualdad de oportunidades, con el objeto de fortalecer la construcción de una Universidad democrática y solidaria, generar entre las universidades relaciones de solidaridad y cooperación para el fortalecimiento de las políticas de bienestar en todas las instituciones, implementar o articular políticas de bienestar con otras instituciones Nacionales, Provinciales, Municipales y Privadas por delegación del Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional o de acuerdo a sus instrucciones, contribuir al desarrollo académico y cultural de la Comunidad Universitaria, estimular la capacitación y el entrenamiento de los recursos humanos en temas propios de la Red mediante la formulación de un programa general con intervención de las Universidades.

Que esta Red fue creada por el Consejo Interuniversitario Nacional y ajusta su funcionamiento y establece sus propósitos mediante un Reglamento aprobado por dicho organismo.

Que la adhesión de la Universidad a dicha Red redundará en beneficios que hacen al bienestar universitario, en cuanto a las acciones en común que puedan realizarse.

Que es de interés de esta Universidad adherir formalmente a esta iniciativa y designar a su representante ante esta Red.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



00391

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la adhesión de la Universidad Nacional de Quilmes a la Red de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles (REDBIEN), creada por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

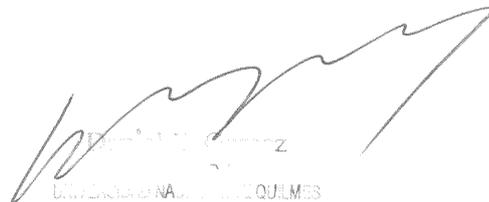
ARTICULO 2º: Designar al Director General de Asuntos Estudiantiles y Graduados como representante de esta Universidad ante la REDBIEN. En caso de impedimento, el Rector designará un representante oportunamente.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 0 0 3 9 1




Lic. Rodolfo Luis Brandinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES